

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE.**

SANTA CRUZ DE LORICA

AREA ADMINISTRATIVA



**CIRCULAR No. 134 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022**

**PARA:** DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.  
**ASUNTO:** CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06. PARA PROCESO DE PROVISION POR ENCARGO COMO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR  
**FECHA:** 28 DE OCTUBRE DE 2022.

Que actualmente existe una (1) vacante definitiva en el cargo de Directivo Docente COORDINADOR en la I.E LAS FLORES y toda vez que no existen materialmente las otras formas prevalentes de provisión de cargos de la carrera docente, de que tratan los numerales 1 a 5 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, se efectúa Convocatoria Pública dirigida a DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA que estén interesados en ocupar temporalmente, mediante la figura del encargo, la vacante definitiva de Coordinador.

Los docentes con derechos de carrera que se postulan al encargo deben acreditar los requisitos de formación y experiencia que establece la Resolución No.003842 del 18 de marzo de 2022, además del cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 y la Circular Instructiva No 027 de 2017 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Decreto Municipal 117 del 2 de febrero de 2022, mediante el cual se establece el procedimiento general para el proceso de encargos de vacancias definitivas y temporales de directivos docentes oficiales que prestan sus servicios en establecimientos educativos municipales del Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, para que un educador con derechos de carrera pueda participar en una convocatoria a encargo de una vacante definitiva o temporal de directivo docente, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
  - a. Encargo de rector: director rural, coordinador, docente.
  - b. Encargo de director rural: docente.
  - c. Encargo de coordinador: docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias que expida el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, de conformidad con lo señalado por el presente acto administrativo.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.



Carrera 25 N° 403 Barrio Cascajal, Lorica Córdoba  
despachosededucacion@semlorica.gov.co - despachosemlorica@gmail.com  
www.semlorica.gov.co  
Tel : 753 8002

